



RESOLUCION N° 0054 del 28 de febrero de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68276-1-24-0275

**EL CURADOR URBANO 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,
ARQUITECTO JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, los Decretos No 926 del 2010, 092 del 2011, 340 del 2012 y Decreto 945 de 2017 (NSR-10), el Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T. de Floridablanca, y demás decretos y leyes que le sean aplicables, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **DEIVID JOAN AFANADOR CARVAJAL** y **WILMER ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ** este ultimo designado como guardador de la menor **KAREEN TATIANA AFANADOR CARVAJAL**, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía N°. **1.097.781.777**, **1.098.688.408** y Tarjeta de Identidad N°. **1.097.499.171** respectivamente, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 4 13-40** del barrio **SANTA ANA** de la nomenclatura de Floridablanca, identificado con el número predial **68276-01-02-0323-0008-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-139663** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de licencia de **SUBDIVISIÓN** en la modalidad de **RELOTEO**
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a la totalidad de las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano 1 de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **SUBDIVISIÓN** en la modalidad de **RELOTEO** en el predio localizado en la **CARRERA 4 13-40** barrio **SANTA ANA**, del Municipio de Floridablanca, identificado con número catastral **68276-01-02-0323-0008-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-139663** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **DEIVID JOAN AFANADOR CARVAJAL KAREEN** y **TATIANA AFANADOR CARVAJAL** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.



CuraduríaUno
de Floridablanca

Arq. Juan Carlos Reátiga Rincón

RESOLUCION Nº 0054 del 28 de febrero de 2025

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.


ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Floridablanca, el **28 de febrero de 2025**


Arq. JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca

PGR



Floridablanca, 6 de marzo de 2025

68276-1-24-0275

Señor

DEIVID JOAN AFANADOR CARVAJAL

KAREEN TATIANA AFANADOR CARVAJAL

wmartinezmartinez015@gmail.com

elianjoelemus@gmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0054** de fecha **28 de febrero de 2025** por medio de la cual se Desiste una solicitud de Licencia de **SUBDIVISIÓN** en la modalidad de **RELOTEO**, para el predio(s) ubicado(s) en la **CARRERA 4 13-40 SANTA ANA** del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o apoderado acceda al acto administrativo; informándosele que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (contactanos@curaduria1floridablanca.com), de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (607) 6794856.

Atentamente,


Arq. JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN

Curador Urbano No. 1 de Floridablanca

PGR



Floridablanca, 8 de marzo de 2017

082318-1-CA-0312

Señor
DÉCID JOAN ARANADOR CARVAJAL
KAREN TATIANA ARANADOR CARVAJAL
www.curatubusano.com
aradecid@curatubusano.com

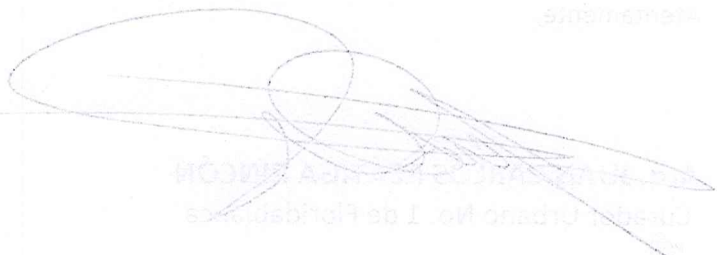
Referencia: Notificación de Acto Administrativo

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, así como en la notificación dada, así como procediendo, se le ha notificado por medio de la presente la Resolución 0054 de fecha 28 de febrero de 2017 por medio de la cual se otorga una solicitud de licencia de SUBDIVISION en la modalidad de RESIDENCIAL para el predio (s) ubicado en la CARRETERA A 13-85 SANTA ANA del Municipio de Floridablanca, se otorga con la extensión en el artículo 1.1.8.1.3.1 del Decreto 1077 de 2017.

En consecuencia se hace el contenido del acto administrativo expedido en su notificación, copia que corresponde a un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito del mismo, la notificación quedará sujeta a parte de la fecha y hora en que el propietario o apoderado acceda al acto administrativo, informándose que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curatubusano de Floridablanca y de lo expedito y de la apelación ante la Oficina de Planeación Municipal y en su defecto ante el Alcalde Municipal para que no actúe, oponible o revocable. El recurso de reposición para interponerse directamente a como máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se da fe de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 1.1.8.1.3.1 del Decreto 1077 de 2017 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (aradecid@curatubusano.com) de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los demás normas que regulan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se allegan a continuación, deben estar firmados por el titular en línea de la en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafo manuscrita, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, las personas que alleguen dichos documentos deben responsabilizarse la veracidad de los mismos. Deberán incluir nombre, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscribe los documentos con el fin de realizar la verificación de esos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquier de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (007) 6294333

Atentamente

Juan Carlos Lozano Rincón
Curatubusano No. 1 de Floridablanca

De: contactanos@curaduria1floridablanca.com
Enviado el: jueves, 6 de marzo de 2025 4:51 p. m.
Para: 'wmartinezmartinez015@gmail.com'; 'elianjoelemus@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO - 68276-1-24-0275 - DESISTIMIENTO
Datos adjuntos: 68276-1-24-0275 - NOTIFICACION DE ACTO ADMON - DESISTIMIENTO.pdf

Floridablanca, 6 de marzo de 2025

Señores
DEIVID JOAN AFANADOR CARVAJAL
KAREN TATIANA AFANADOR CARVAJAL
wmartinezmartinez2015@gmail.com;
elianjoelemus@gmail.com

68276-1-24-0275

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0054** de fecha **28 de febrero de 2025** por medio de la cual se **Desiste** una solicitud de una licencia de **SUBDIVISION** en la modalidad de **RELOTEO** para el predio(s) ubicado(s) en el **CARRERA 4 13-40 SANTA ANA** del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ATENTAMENTE,

MARIA INES LOPEZ P.
RADICACION - VUUC

PROYECTO: DRA ANGELICA MALDONADO

RECEPCION
CURADURIA 1 DE FLORIDABLANCA
Direccion: carrera 8#2-76 casco Antiguo
Tel: (607) 6794856 ext: 11
Celular de atención: 302-2746949

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO - 88278-1-24-0218
SECRETARÍA DE ECONOMÍA - NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
88278-1-24-0218

El presente es el número de 2025

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
KAREN TATIANA ARANDA CARVAJAL
DELEGADA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
E-mail: karen@se.gob.mx

88278-1-24-0218

Notificación de Acto Administrativo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1473 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en virtud de la delegación de funciones que se otorgó a la Delegada Ejecutiva de Administración, se notifica a usted que en el día de la fecha se ha expedido el Acto Administrativo de NOMINACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO de la FASE I para el cargo de TÉCNICO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS en el Municipio de Roldán, con sueldo con lo establecido en el artículo 137 del Decreto 1077 de 2015.

ATENTAMENTE,

MARILENE LOPEZ
NOMINACION - VUOC

PROYECTO: ORA-MB-01-01-000000

RECEPCION
CURADURIA DE RIFORMAS
Direccion General RSC-18 Paseo Antioqueño
Tel: 574-555 ext. 111
Celular de contacto: 302-2748249